95Estudio Previo No:17166

ORGANISMO: Secretaría de Hacienda.
DEPENDENCIA: Subsecretaría de Ingresos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: "Contratar los servicios de un operador logístico para el apoyo integral de actividades tendientes para el recaudo de la tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana"

PRESUPUESTO (VALOR): CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($5.990.096.215) IVA incluido

Representados en recursos de la vigencia 2026 por un valor de mil novecientos veintinueve millones doscientos noventa mil cuatrocientos noventa y seis pesos M/L **($1.929.290.496)** y recursos de vigencia futura 2027 por un valor de cuatro mil sesenta millones ochocientos cinco mil setecientos diecinueve pesos M/L **($4.060.805.719)** para un valor total del contrato de cinco mil novecientos noventa millones noventa y seis mil doscientos quince pesos M/L **($5.990.096.215).**

PLAZO: Diecisiete (17) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2027.

1.2. Descripción de la Necesidad

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*". Teniendo entonces las autoridades la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

De conformidad con el numeral 4° del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 25 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, es competencia de las asambleas departamentales imponer los tributos y contribuciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones,

La Constitución Política evoca en su Artículo 338 que, en tiempos de paz, corresponde al Congreso, a las Asambleas y los Consejos de imponer contribuciones fiscales o parafiscales, indicando los elementos esenciales que recaen en; Sujeto Activo; Sujeto Pasivo; el Hecho Generador; Base gravable y la tarifa que se les aplicará.

La Corte Constitucional, con fundamento en los principios de igualdad y autonomía, permite a las entidades territoriales crear tasas o sobretasas especiales destinadas a financiar los fondo-cuenta territoriales de seguridad para fomentar la seguridad ciudadana, sin que exista ningún asomo de duda sobre su constitucionalidad y legalidad.

De otra parte, los fines establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública que reza *"ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, encamina proyectos tendientes al cumplimiento de su misión para poder realizar los diferentes procesos que conlleven al fortalecimiento de los ingresos y así, garantizar los recursos necesarios para el cumplimiento de los diferentes programas y proyectos considerados en el el Plan De Desarrollo Departamental *"Por Antioquia Firme 2024-2027".*

En este mismo sentido es necesario indicar que el plan de Desarrollo Departamental, dentro de su componente estratégico, tiene como primera línea la "Seguridad desde la democracia y la justicia" y cuyos objetivos son: 1) presencia y control territorial, 2) tecnología para la

seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana 3) infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana, y 4) fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad, justicia y convivencia ciudadana**.**

Es claro entonces que, la Dirección de Fiscalización y Control de la Subsecretaría de Ingresos adscritos a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, enfrentan un desafío crucial para el Plan de Desarrollo *"Por Antioquia Firme 2024-2027",* pues serán los garantes para que el departamento de Antioquia cumpla con la obtención de los recursos necesarios para cumplir con los objetivos encaminados a "recuperar el control territorial, la seguridad y la convivencia para garantizar la labor de los organismos de seguridad y justicia, permitiendo la promoción de la democracia con participación e incidencia territorial, buscando el fortalecimiento de la participación ciudadana con enfoque étnico y garantía de derechos para las poblaciones víctimas".

Como mecanismo para el financiamiento que permita cumplir con lo precitado, La Asamblea Departamental de Antioquia a través de la Ordenanza No 50 del 17 de diciembre de 2024, creó la TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, la cual tiene como finalidad disponer los recursos necesarios para la prestación efectiva del servicio público primario de seguridad; seguridad entendida también, como valor constitucional, derecho colectivo y fundamental cuya garantía corresponde al Estado.

Es pertinente indicar que la precitada ordenanza indicó que los recursos provenientes de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana se destinarán a financiar el fondo cuenta territorial de seguridad del Departamento de Antioquia para fomentar la seguridad y la convivencia ciudadana y que la misma tendrá una vigencia temporal comprendida entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027.

En este sentido, la Ordenanza 050 de 2024 estableció que los comercializadores, distribuidores y/o prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en jurisdicción del Departamento de Antioquia podrán facturar y recaudar la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana previo contrato o convenio, también es cierto que, las comercializadoras de energía tienen la facultad de suscribir o no dicho convenio.

Por lo tanto, es necesario dotar a la Secretaría de Hacienda del departamento, como responsable de la liquidación de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de mecanismos y herramientas que le permitan llevar a cabo la impresión, distribución de la factura, así como la gestión del cobro, sin que ello implique la delegación del recaudo. De esta manera, se garantiza a los sujetos pasivos del tributo los instrumentos necesarios para el cumplimiento de esta obligación.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Hacienda tiene la obligación de garantizar a través de diferentes canales y/u opciones, que el universo de contribuyentes (sujetos pasivos) en todo

el Departamento de Antioquia y, sobre quienes recae realizar el pago de la TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, deba contratar un operador logístico para el apoyo integral.

Surge la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, teniendo en consideración la prohibición de delegar el recaudo de impuestos, tasas y contribuciones establecida en la **Ley 1386 de 2010,** lo cual se fundamenta en principios constitucionales y jurídicos esenciales dentro del sistema tributario colombiano y con aras a la incorporación de ingresos y en cumplimiento de los procedimientos legales; se requiere un **apoyo integral en la creación de PDF - impresión - distribución de la facturación - la gestión de cobro y desarrollos tecnológicos**, conservando en la Administración Departamental para sí, las potestades tributarias, así como las demás que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas.

La Subsecretaría de Ingresos adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, no cuenta actualmente con la infraestructura, insumos y la logística que se debe tener para la creación de PDF, impresión, distribución, gestión de cobro y desarrollos tecnológicos que de manera integral permita realizar las acciones tendientes para el recaudo de la tasa y una adecuada gestión de cobro que se transforma en cultura tributaria y de pago que requiere naturalmente requiere la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2027. Es por lo anterior que, es necesario contratar los servicios de un operador tecnológico y logístico para el apoyo integral de actividades tendientes para el recaudo de la Tasa.

En consecuencia, se hace necesario contratar los servicios de un operador tecnológico y logístico que brinde apoyo integral en dichas actividades, de forma que se garantice el recaudo eficiente de la Tasa y se fortalezca la gestión de cobro y la cultura tributaria y de pago requerida para el cumplimiento de los objetivos de seguridad y convivencia del Departamento.

La sociedad Valor + S.A.S. se ha consolidado como un aliado estratégico del sector público, con amplia trayectoria en la ejecución y cumplimiento de contratos, brindando apoyo operativo, logístico y de transformación digital al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a diversos municipios del Área Metropolitana y a la propia Administración Departamental de Antioquia. A través de soluciones tecnológicas especializadas, plataformas de gestión y servicios de backoffice, ha contribuido al fortalecimiento de procesos de recaudo, notificación, atención ciudadana y modernización administrativa, generando capacidades para que las entidades públicas mejoren su eficiencia, cobertura y calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía.

La propuesta presentada constituye una solución integral y especializada que articula capacidades tecnológicas, operativas y logísticas para soportar de manera eficiente el recaudo y la gestión de cobro de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana durante las

vigencias 2026 y 2027. Incluye la generación de documentos electrónicos en formato PDF/A con OCR, la impresión ecológica de alta calidad, la distribución física y digital con trazabilidad y tiempos garantizados, la operación de campañas multicanal de cobro (telefonía, SMS, correo electrónico, IVR) y el desarrollo de herramientas tecnológicas para actualización de datos e interoperabilidad con los sistemas de información de la Gobernación de Antioquia, todo ello bajo estándares de seguridad, integridad de la información y control operativo. Esta propuesta no solo suple la ausencia de infraestructura propia en la Subsecretaría de Ingresos, sino que aporta experiencia comprobada, esquemas de reporte, gestión de devoluciones y calidad en la atención al contribuyente, convirtiéndose en un instrumento clave para fortalecer el recaudo de la Tasa, la cultura de pago y el cumplimiento de las metas de seguridad y convivencia definidas en el Plan de Desarrollo “Por Antioquia Firme” 2024–2027.

1.3 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

PLAN DE DESARROLLO: “POR ANTIOQUIA FIRME – 2024 - 2027

PROYECTO:	Fortalecimiento de las capacidades de infraestructura física del sistema carcelario en el Departamento de Antioquia.
LINEA ESTRATEGICA:	51-Seguridad desde la democracia y la justicia
COMPONENTE:	5103 – seguridad, justicia y convivencia
PROGRAMA:	510304-infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia
CÓDIGO INDICADOR:	51030401-Proyectos de cárceles estructurados. 51030402-Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada.
PROYECTO:	Implementación del proyecto de tecnología para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia.
LINEA ESTRATEGICA:	51-Seguridad desde la democracia y la justicia
COMPONENTE:	5103 – seguridad, justicia y convivencia
PROGRAMA:	510302- Tecnología para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana.
CÓDIGO INDICADOR:	51030202 – Implementación del SIES Departamental para el fortalecimiento de la seguridad. 51030201 – Cámara implementadas, fortalecidas e integradas al SIES.
PROYECTO:	Consolidación de estrategias de fortalecimiento a la presencia institucional en el Departamento de Antioquia.
LINEA ESTRATEGICA:	51-Seguridad desde la democracia y la justicia
COMPONENTE:	5103 – seguridad, justicia y convivencia
PROGRAMA:	510303-Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad, la

justicia y la convivencia ciudadana.

CÓDIGO INDICADOR: 51030305-Escuadrones militares y policiales Antioquia Segura-EMPAS dotados.
51030308- Instancias territoriales asistidas técnicamente en aspectos relacionados con la convivencia ciudadana.

1.4 Competencia del organismo para adelantar el proceso.

Para establecer la necesidad es importante indicar que dentro de la estructura de la administración departamental se cuenta con la Secretaría de Hacienda dependencia que tiene como propósito principal, formular, ejecutar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos que garanticen la eficiente administración y gestión oportuna del recaudo de los ingresos, la ejecución presupuestal, el control y seguimiento del programa anual mensualizado de caja, la cancelación del gasto público, el adecuado cumplimiento de la deuda pública, la financiación de los programas que integran el Plan Departamental de Desarrollo, con el fin de contribuir al buen manejo de la hacienda pública del departamento para contribuir al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en el Departamento de Antioquia. Dentro de esta dependencia y para lograr el propósito principal de la Secretaría de Hacienda está la Subsecretaría de Ingresos, que tiene como funciones, dentro de la estructura administrativa contemplada en el decreto Departamental 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 *"Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"*, las siguientes:

1. Formular, implementar y revisar el Estatuto de Rentas para el Departamento de Antioquía, con el fin de establecer los ingresos, rentas y demás recursos financieros establecidos en la normatividad vigente.
2. Definir políticas, lineamientos, procedimientos y directrices que permitan orientar, optimizar y tecnificar los procesos gestores de ingresos no tributarios.
3. Analizar las tendencias económicas, jurídicas, normativas y sociales de carácter nacional y regional, para formular estrategias que permitan el incremento de los ingresos tributarios, no tributarias y otros ingresos, generando una cultura tributaria favorable.
4. Diseñar y ejecutar estrategias y programas para el logro de las metas de ingresos departamentales proyectadas, a partir de acciones que contrarresten prácticas como la evasión y la elusión de impuestos, tasas y contribuciones; así como la adulteración, falsificación y contrabando de productos gravados con impuestos, tasas y contribuciones del Departamento o sometidos a alguno de sus regímenes de monopolio.

5. Participar en la construcción de planes, programas y estrategias necesarias para controlar el cumplimiento de las metas de ingresos proyectadas para el corto y mediano plazo.
6. Diseñar y ejecutar estrategias para la debida aplicación de los procedimientos, tributario y sancionatorios establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento.
7. Desarrollar e implementar las políticas necesarias para asegurar la existencia de canales adecuados y eficientes para que los responsables y contribuyentes puedan cumplir con su obligaciones formales, sustanciales y demás asociadas a los impuestos, tasas y contribuciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento.
8. Realizar seguimiento al recaudo de ingresos tributarios y no tributarios y rendir los informes requeridos para el control y toma de decisiones administrativas.
9. Establecer, diseñar y ejecutar las estrategias para la adecuada recolección, transformación y utilización de la información relacionada con los impuestos, tasas y contribuciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento.

Dentro de la estructura administrativa indicada previamente, se estableció la Dirección de Fiscalización y Control la cual está adscrita a la Subsecretaría de Ingresos y se reviste de las siguientes funciones:

1. Aplicar en el ámbito de su competencia, los procedimientos tributario y sancionatorio establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento, en concordancia con la Constitución y la ley.
2. Desarrollar e implementar planes, programas y estrategias diseñados para alcanzar los objetivos de ingresos proyectados, a partir de acciones que contrarresten prácticas como la evasión y la elusión de impuestos, tasas y contribuciones; así como la adulteración, falsificación y contrabando de productos gravados con impuestos, tasas y contribuciones del Departamento o sometidos a alguno de sus regímenes de monopolio
3. Efectuar los procedimientos de inspección y auditoría que permitan detectar inconsistencias e irregularidades que constituyan infracciones a las normas tributarias y de ingresos departamentales.
4. Adelantar las gestiones que permitan formalizar las actuaciones en vigilancia de las rentas departamentales, como resultado de las acciones coordinadas con la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz; orientadas a la incautación y/o aprehensión decomiso, desnaturalización o destrucción de productos donde se presuman contravenciones a las rentas del Departamento.

Que mediante el Decreto Departamental 2025070000089 del 03 de enero de 2025 *"Por medio del cual se hacen delegaciones en* materia *contractual del Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 1, el Gobernador del Departamento de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios de Despacho la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos

contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía en concordancia con el Decreto Ordenanza 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se delega la competencia al Secretario de Hacienda, para la ordenación del gasto, expedir actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios de la Gobernación.

1.5 La forma de satisfacer la necesidad.

Para prestar apoyo en la gestión de los diferentes procesos de la Subsecretaría de Ingresos y por ende los procesos de la Secretaría de Hacienda, se requiere la contratación de una entidad idónea que cuente con experiencia, recursos y apoyo logístico en la ejecución de proyectos que apunten al logro de los objetivos trazados por la Administración Departamental, fortaleciendo la función técnica y administrativa de la Secretaría de Hacienda, fundamentada en los principios rectores de su función y competencia, con una operación centrada en los procesos y enfocada en cumplir las expectativas y necesidades de los ciudadanos del Departamento.

Se hace necesario entonces contratar los servicios de un operador logístico para el apoyo integral de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual cuente con la experiencia celebrando contratos y/o convenios que desarrollen actividades o presten el servicio de;

1.5.1 Impresión de documentos.
1.5.2 Facturación.
1.5.3 Manejo documental.
1.5.4 Notificación.
1.5.4 Gestión de cobro.
1.5.6 Creación de PDF.
1.5.7 infraestructura Tecnológica.

1.6. Infraestructura Tecnológica.

Se adjunta Anexo Técnico de Infraestructura Tecnológica, Alojamiento, Continuidad Operativa y Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Se adjunta Aval TIC y demás anexos técnicos.

2. DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL APOYO INTEGRAL DE ACTIVIDADES TENDIENTES PARA EL RECAUDO DE LA TASA

ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

2.1.1. Alcance del Objeto Contractual

Apoyar la gestión de la Secretaría de Hacienda recibiendo de manera eficiente el cumplimiento de los productos contratados, con lo cual se pretende fortalecer la TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA en los siguientes componentes:

2.1.1.1 Creación de PDF
2.1.1.2 Impresión
2.1.1.3 Distribución.
2.1.1.4 Gestión de cobro.
2.1.1.5 Desarrollos tecnológicos.

El desarrollo de estos componentes le permitirá a la Secretaría de Hacienda, la debida administración tributaria en el control, recaudo, fiscalización, determinación, imposición de sanciones, discusión, devolución y cobro de la tasa.

Para garantizar la entrega y distribución de las facturas para el universo de contribuyentes de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, durante los diecisiete (17) meses de vigencia del presente contrato se proyecta:

1. La creación de 3.407.487 archivos PDF, correspondientes a seis (6) trimestres, con un promedio aproximado de 567.915 documentos por trimestre, de acuerdo con el universo de sujetos pasivos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

2. La impresión de un total de 1.703.744 documentos, correspondientes a seis (6) trimestres, con un promedio aproximado de 283.957 ejemplares impresos por cada trimestre.

3. La distribución de los documentos de cobro será equivalente al total de ejemplares impresos, esto es, 1.703.744 documentos distribuidos en seis (6) trimestres, en correspondencia con las cantidades previstas para la impresión en cada período. De este total trimestral, 241.364 envíos se realizarán dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y 42.594 fuera de ella, dentro del resto del departamento de Antioquia y a nivel nacional.

4. La gestión de cobro se compone de un servicio de call center con valor fijo mensual, complementado con acciones de contacto masivo, que incluyen por cada trimestre el envío de 567.915 mensajes de texto (SMS) y 350.000 correos electrónicos a los sujetos pasivos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

5. El mantenimiento de estos desarrollos tecnológicos previstos comprenden, por una parte, el **descargador de infraestructura**, que se contrata como un servicio de valor fijo mensual y soporta la operación continua tendiente al recaudo y la gestión de información de la Tasa; y, por otra, el **actualizador de datos**, que se requiere para mejorar el servicio a la ciudadanía mediante la actualización y depuración de la información de los contribuyentes, el cual se contrata por un valor único asociado al desarrollo del módulo, no como componente mensual.

Asimismo, estos servicios permiten la sostenibilidad de estrategias y alternativas técnicas y tecnológicas orientadas a fortalecer la cultura tributaria y la conciencia del contribuyente sobre el pago oportuno de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, poniendo a su disposición diversos canales y medios tendientes a la gestión de cobro (factura física, portal web, entidades financieras, campañas multicanal), con el fin de facilitar el cumplimiento de la obligación y mejorar la eficiencia del recaudo en coherencia con el Plan de Desarrollo Por Antioquia Firme.

Para efectos del presente proceso contractual, se deja constancia expresa de que la liquidación oficial de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, incluido el cálculo matemático de su valor en pesos para cada contribuyente, es realizada por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, a través de la Subsecretaría de Ingresos y mediante sus sistemas oficiales.

El operador logístico y tecnológico que se contrate no realiza ningún cálculo tributario ni determina la cuantía del tributo, limitándose a recibir de la Secretaría de Hacienda la información ya liquidada, para utilizarla en la generación del documento electrónico en formato PDF, en la habilitación del mecanismo de descarga por parte del contribuyente y en las demás actividades de apoyo logístico y tecnológico objeto del contrato.

En desarrollo de lo anterior, se deja establecido que:

1. La liquidación oficial de la Tasa, incluida la determinación de la base, la tarifa, los descuentos, las exenciones, las actualizaciones y el valor final en pesos para cada contribuyente, es realizada integralmente por la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Ingresos, mediante sus sistemas oficiales.
2. El contratista prestará servicios de soporte tecnológico y apoyo logístico, para lo cual recibirá de la Gobernación la información ya liquidada, con el fin de utilizarla exclusivamente en:

 a. La liquidación oficial de la Tasa, incluida la determinación de la base, la tarifa, los descuentos, las exenciones, las actualizaciones y el valor final en pesos

para cada contribuyente, es realizada integralmente por la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Ingresos, mediante sus sistemas oficiales.

b. La habilitación de mecanismos de consulta y descarga por parte del contribuyente.
c. La difusión de los canales de pago autorizados; y
d. Las demás actividades logísticas y tecnológicas descritas en el objeto contractual.

3. Es importante dejar claro que, la determinación de la obligación tributaria y la liquidación de la Tasa se mantienen como funciones exclusivas de la Gobernación, mientras que el contratista actúa como proveedor de servicios tecnológicos, sin ejercer funciones de autoridad tributaria ni asumir competencias propias del sujeto activo del tributo.

2.2 Especificaciones técnicas.

2.2.1. CREACIÓN PDF.

2.2.1.1. Generación de documentos de cobro en formato PDF/A con OCR y a color, garantizando conservación, autenticidad y confiabilidad del documento electrónico.

2.2.1.2. Integración e interoperabilidad con los sistemas de la Gobernación, de modo que la entidad apruebe el envío de documentos mediante la herramienta web y pueda consultar y recuperar los PDF durante la vigencia contractual y hasta un año después.

2.2.2. IMPRESIÓN

2.2.2.1 Tecnología para las impresoras. Las impresoras funcionarán con tintas a base de látex, agua o a base de aceite de soja para lograr que la impresión perdure sin ocasionar daños al medio ambiente ni a la salud humana. La impresión será digital a color o escala de grises de acuerdo con las necesidades.

2.2.2.2 Equipos que garanticen calidad de color y nitidez, resolución mínima de 300 DPI, papel ecológico bond de 75 gramos con certificación, tamaño oficio, impresión dúplex y procesos automatizados de ensobrado.

2.2.2.3 Tiempos máximos: hasta 2 días hábiles para documentos de cobro y comunicaciones oficiales, y hasta 24 horas para servicios urgentes, incluyendo gestión de reprocesos al interior de cada ciclo por zonas/regiones.

2.2.3 DISTRIBUCIÓN.

2.2.3.1. Mensajería Expresa Masiva. Servicio postal mediante el cual un mismo remitente entrega a un operador postal un conjunto de objetos postales dirigidos a múltiples destinatarios, exigiendo condiciones especiales para el registro de la entrega. En este caso, se trata de la distribución masiva de documentos de cobro, actuaciones administrativas y comunicaciones oficiales, dejando constancia en el comprobante de entrega del nombre de la persona que recibe, sin requerir su firma, y con cobertura en el Área Metropolitana, en todo el departamento de Antioquia y a nivel nacional.

2.2.3.2. Mensajería Expresa Personalizada: Es el servicio mediante el cual un mismo remitente entrega a un operador postal objetos postales dirigidos a múltiples destinatarios, bajo condiciones especiales de registro de la entrega. En este caso, se exige que en el comprobante de entrega conste el nombre de la persona que recibe la actuación administrativa o la comunicación oficial y, además, la firma del titular a quien va dirigida, garantizando evidencia personalizada de recepción, con cobertura en el Área Metropolitana, en todo el departamento de Antioquia y a nivel nacional.

2.2.3.3. Mensajería Expresa en 24 horas. Es el servicio de entrega urgente que garantiza que el destinatario reciba el envío en un tiempo máximo de 24 horas contado desde la entrega del objeto postal por parte de la Gobernación de Antioquia al operador. Este servicio puede prestarse bajo modalidad personalizada o no personalizada, según lo requiera la entidad, y la distribución se realiza con cobertura en el Área Metropolitana, en todo el departamento de Antioquia y a nivel nacional.

2.2.3.4. **Mensajería Digital – Correo electrónico NO certificado**. Corresponde al envío electrónico de documentos de cobro, actos administrativos y comunicaciones oficiales de la Gobernación de Antioquia a los contribuyentes, a través de canales de correo masivo ordinario. Cuando este servicio es requerido por la entidad, debe complementarse con la generación de reportes que registren el envío y la recepción de los correos electrónicos, a fin de contar con evidencia operativa del proceso de notificación digital, aunque sin los efectos probatorios reforzados del correo

2.2.4. GESTIÓN DE COBRO.

El contratista deberá realizar diferentes campañas de cobro preventivo, previas al vencimiento de los documentos de cobro generados para los suscriptores, con el fin de incentivar la oportunidad del pago. Estas campañas se desarrollarán a través de estrategias de comunicación multicanal, que incluyan entre otras;

- Llamadas telefónicas personalizadas.
- Mensajes de texto al celular (SMS).

- Mensajes a través de WhatsApp.
- Correos electrónicos (mail).
- IVR (llamadas pregrabadas).
- Otros medios tecnológicos y de difusión que puedan aplicarse a la gestión del cobro y que los supervisores aprueben.

De igual manera, durante la vigencia contractual, se deberán ejecutar campañas de recordación de pago constantes, adaptadas a las necesidades y conveniencias que defina el Departamento de Antioquia, con el objetivo de maximizar la efectividad en el recaudo y reducir la morosidad.

La ejecución de estas campañas implica también el intento de localización activa de los deudores a través de diferentes canales, con el fin de fortalecer la gestión persuasiva y mejorar los indicadores de recaudo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza No. 50 del 17 de diciembre de 2024, mediante la cual la Asamblea Departamental de Antioquia creó la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (TESCC) y estableció las competencias de la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Ingresos, como sujeto activo del tributo, en el presente Estudio Previo y en la minuta contractual se incorporan precisiones adicionales con fines de seguridad jurídica, interpretación contractual y estricto cumplimiento de la Ley 1386 de 2010.

2.2.5. MANTENIMIENTO DE LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS

2.2.5.1. El mantenimiento de una herramienta tecnológica que permita al contribuyente descargar la factura de manera autónoma, cumpliendo con todos los requerimientos técnicos, de seguridad y de interoperabilidad necesarios para facilitar el pago por diferentes canales autorizados. La solución deberá garantizar disponibilidad permanente, facilidad de acceso, cumplimiento normativo.

2.2.5.2. Módulo de actualización de datos del contribuyente (contactos y preferencia de factura física/digital) que interactúe de forma segura con SAP, manteniendo la base de datos vigente y confiable para cobro, distribución y recaudo, el cual será transferido al departamento

2.3. Adquisición de bienes

No aplica.

2.4. Requerimientos ambientales.

Valor +, en la ejecución del contrato deberá tener en cuenta las directrices que le apliquen frente a la normatividad en materia de protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales están:

- Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia
- Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa "Basura Cero" en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos
- Ordenanza 18 de 2018, por medio de la cual se crea la Política Pública para promover el uso de la bicicleta en el Departamento de Antioquia.
- Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2.5. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

Valor +, en la ejecución del contrato deberá tener en cuenta las directrices que le apliquen frente a las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

- Decreto 1072 de 2015 "Único reglamentario del sector trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo"
- Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"
- Ley 1562 de 2015 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.6. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

Se adjunta documento Técico.
Se adjunta Aval Tics y Anexos técnicos.

2.7. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Clasificación UNSPSC: Servicio de impresión física y digital
Segmento: 82 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y de video
Familia: 8212 Servicios de impresión y fotocopiado
Clase: 821215 Servicios de impresión
Producto: 82121502 Servicios de impresión offset
82121503 impresión digital

Clasificación UNSPSC: Servicio de distribución de facturación
Segmento: 80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
Familia: 8014 Comercialización y distribución.
Clase: 801417 Distribución.
Producto: 80141700 Distribución.
80141701 Servicio de distribución de correo.

Clasificación UNSPSC: Gestión de cobro (contact center)
Segmento: Segmento (80): Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
Familia: 8016 Servicios de gestión de deudas.
Clase: 801617 Servicios de cobro de deudas.
Producto: 80161701 Servicios de cobro de deudas.

2.8. Partes

Organismo contratante:	Departamento de Antioquia – Secretaría de Hacienda.
Contratista:	Valor + S.A.S.

2.9. Plazo

Diecisiete (17) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2027.

2.10. Lugar de ejecución y entrega

Lugar de ejecución: Departamento de Antioquia

Lugar de entrega de documentos: Municipio de Medellín, Centro Administrativo Departamental - José María Córdova, Calle 42B 52-106

2.11. Identificación del contrato que se pretende celebrar

El contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato interadministrativo de prestación de servicios logísticos y tecnológicos para el apoyo integral del proceso de impresión, distribución y gestión de cobro de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Antioquia. Su naturaleza y régimen jurídico se fundamentan en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en cuanto dispone que “son contratos estatales, entre otros, los de obra, consultoría, suministro y prestación de servicios, incluidos los contratos interadministrativos celebrados entre las entidades estatales siempre que sus obligaciones correspondan al cumplimiento de los cometidos estatales”.

De conformidad con la regla de especialidad del artículo 32 ibidem, el presente contrato se ajusta a la tipología de contrato estatal de prestación de servicios interadministrativo, pues tiene por objeto la satisfacción de una necesidad pública concreta optimizando el recaudo y gestión tributaria departamental, mediante actividades logísticas, tecnológicas y de soporte fiscal que guardan correspondencia directa con la misionalidad del Departamento de Antioquia y de VALOR S.A.S., entidad ejecutora.

Bajo este marco, el perfeccionamiento y ejecución del contrato estarán regulados por las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública, las normas concordantes y los principios rectores de la función administrativa y contractual, en especial los de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad, en estricta observancia de los requisitos de publicidad, selección objetiva y control fiscal, conforme lo exige el artículo 32 de la Ley 80/93.

2.12. Obligaciones de las Partes

2.12.1. Obligaciones Generales de las partes

1. Suscribir la minuta, el acta de inicio, las actas de suspensión, prórroga, modificación, liquidación y demás que se generen durante la ejecución del contrato.
2. Proporcionar de manera oportuna la información disponible que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Prestar el apoyo técnico requerido para el desarrollo adecuado del objeto contractual, en el marco de sus respectivas competencias.
4. Asistir a las reuniones programadas relacionadas con el contrato y suministrar la información que sea requerida para el seguimiento y evaluación de su ejecución.
5. Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo y demás actividades que se consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Propender por el cumplimiento efectivo de los productos y entregables pactados en el contrato.

7. Garantizar un flujo constante y eficaz de información durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. Elaborar y remitir mensualmente un informe cada una de las partes, que dé cuenta del cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones asumidas y el estado de avance de los productos.
9. Mantener actualizado el Registro en el SECOP II, en lo que respecta a las obligaciones contractuales a cargo de cada parte.

2.2.13. Obligaciones del Contratista

Obligaciones Técnicas.

1. Desarrollar las actividades técnicas, operativas y administrativas necesarias para cumplir con el objeto del contrato, de manera eficiente, eficaz y oportuna, observando los principios de economía, responsabilidad y transparencia en la gestión pública.
2. Ejecutar directamente los componentes, subcomponentes y actividades del proyecto, conforme a los lineamientos definidos en los estudios previos, el anexo técnico, el cronograma de ejecución y demás documentos contractuales, garantizando resultados verificables y alineados con los fines institucionales del Departamento de Antioquia.
3. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios asociados al contrato, cuando aplique, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad, estándares sectoriales y condiciones pactadas en el anexo técnico.
4. Garantizar la calidad técnica, funcional y operativa de los productos y resultados entregados, atendiendo las observaciones del supervisor del contrato, y ajustando o corrigiendo los entregables cuando así se requiera para satisfacer plenamente las condiciones del contrato.
5. Apoyar en los procesos de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, con el soporte logístico requerido, desde los componentes técnicos y administrativos, en desarrollo de la oferta presentada y avalada por la Secretaría de Hacienda que permitan dar cumplimiento a los productos esperados.
6. Presentar informes técnicos periódicos de ejecución, en la forma y periodicidad indicadas por el Departamento, que reflejen el avance físico y financiero del proyecto, incluyan evidencia del cumplimiento de metas e hitos, soportes documentales, registros fotográficos y demás elementos que permitan la verificación objetiva de la gestión realizada.
7. Aplicar mecanismos de seguimiento, control y mejora continua sobre la ejecución técnica del contrato, incluyendo la implementación de prácticas de aseguramiento de la calidad, control de riesgos y evaluación de resultados.
8. Coordinar y articular acciones con el Departamento, cuando así se derive del objeto contractual, garantizando el intercambio de información, la interoperabilidad entre

sistemas o plataformas, y la alineación institucional de esfuerzos para el cumplimiento de los fines del contrato.

9. Conservar debidamente organizada y actualizada la documentación técnica del contrato, incluyendo actas, reportes, fichas técnicas, bitácoras, registros de cumplimiento y demás soportes que acrediten el desarrollo de las actividades contratadas, para efectos de seguimiento, control interno y auditoría externa.

10. Entregar un informe técnico final consolidado, al cierre del contrato, que contenga una relación detallada de las actividades ejecutadas, resultados obtenidos, productos entregados, cronograma cumplido, dificultades enfrentadas, lecciones aprendidas y recomendaciones para procesos futuros.

11. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos o recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, por el Departamento o por los órganos de control, realizando los ajustes necesarios y adoptando las medidas correctivas que se requieran.

12. Cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requisitos funcionales establecidos en el contrato, sus anexos y los documentos contractuales, así como con las normas técnicas sectoriales y de calidad aplicables según la naturaleza de los bienes o servicios contratados.

13. Asumir la responsabilidad por la calidad, pertinencia y suficiencia de los resultados entregados, velando porque estos contribuyan al cumplimiento del objeto contractual y de las metas de inversión asociadas al proyecto.

14. Ejecutar todas las demás obligaciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del contrato, aunque no estén expresamente enunciadas, siempre que se deriven del objeto contractual, de la oferta aceptada o de los documentos que integran el contrato.

15. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones de operación establecidas por la Secretaría de Hacienda en el presente documento y a la oferta presentada; ambos documentos hacen parte integral del presente estudio previo y del negocio jurídico.

16. Cumplir con las políticas, procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión del Departamento de Antioquia.

17. Garantizar que el recurso humano que destina para el cumplimiento de la ejecución del objeto contractual cuente con herramientas necesarias.

18. Para firmar el acta de inicio, el contratista debe presentar el cronograma de actividades y plan de trabajo.

19. El cronograma o plan de trabajo debe cumplirse a cabalidad, si es necesaria alguna modificación debe ser informada y justificada con la debida antelación al supervisor del contrato, el cual decidirá si se justifica o no el cambio en el cronograma.

20. Cumplir con las obligaciones contractuales.

21. Realizar el levantamiento de requisitos funcionales y no funcionales con los usuarios clave designados por la Gobernación, entregando un documento validado por la supervisión técnica previo al inicio del desarrollo.

22. Implementar mecanismos de cifrado fuerte (mínimo AES256) para proteger los datos sensibles, conforme al Manual de Seguridad de la Información del Departamento de Antioquia.
23. Atender oportunamente los requerimientos para la corrección de vulnerabilidades, designando un responsable que presente plan de trabajo e informes periódicos de avance.
24. Certificar el cumplimiento de la Ley 1915 de 2018 y garantizar la cesión de derechos patrimoniales sobre los desarrollos tecnológicos generados en el marco del contrato.
25. Asegurar la adecuación de la solución tecnológica ante posibles cambios normativos, garantizando su actualización y vigencia legal.
26. Incorporar controles de seguridad como autenticación multifactor (MFA), gestión de identidades y accesos (IAM), trazabilidad de acciones y monitoreo de eventos (SIEM), según el Manual de Seguridad de la Información institucional.
27. Entregar un informe de auditoría técnica al finalizar el contrato, con resultados de pruebas de seguridad, cumplimiento de requisitos y trazabilidad de acciones.
28. El contratista deberá garantizar que las herramientas tecnológicas desarrolladas en el marco del contrato, incluyendo el aplicativo para consulta y pago de facturas, así como el módulo de actualización de datos de los contribuyentes, cumplan con los criterios de accesibilidad web establecidos en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en concordancia con las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG 2.1).
29. El contratista no emitirá actos administrativos, no liquidará extemporaneidades ni adelantará investigaciones de bienes del deudor.
30. Los valores reflejados en las facturas y en el descargador provienen al 100% de la liquidación oficial entregada previamente por la Gobernación de Antioquia a través de sus sistemas oficiales.

Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras: La entidad descentralizada, en su calidad de contratista interadministrativo, se compromete a cumplir, bajo su propia responsabilidad y conforme a su autonomía administrativa, con las siguientes obligaciones:

1. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero de la ejecución del contrato.
2. Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
3. Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato.
4. Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.

5. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los documentos del contrato.
6. Allegar las garantías con la cuales se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.
7. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
8. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
9. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
10. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
11. Gestionar los recursos asignados en el marco del contrato conforme a los principios de eficiencia, economía, eficacia, transparencia y responsabilidad, asegurando el uso adecuado y legal de los mismos en concordancia con lo establecido en los estudios previos, el anexo técnico y las instrucciones del supervisor designado.
12. Asumir, de manera directa, el pago completo y oportuno de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación), respecto del personal que intervenga en la ejecución del contrato, sea vinculado directamente o a través de terceros contratados.
13. Presentar al supervisor del contrato los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social dentro de los plazos establecidos por el Departamento, incluyendo paz y salvos o certificaciones previas a la liquidación del contrato.
14. Mantenerse al día en el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y tributarias durante toda la ejecución contractual, presentando las certificaciones respectivas cuando lo solicite el supervisor o como requisito previo para los pagos contractuales.
15. Afiliar al personal asignado a la ejecución del contrato a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente y asumir las consecuencias legales y económicas derivadas de accidentes laborales o del incumplimiento en esta materia.
16. Expedir y presentar las facturas por los pagos que se generen en virtud del contrato, cumpliendo con los requisitos fiscales y contractuales, debidamente validadas por la DIAN cuando aplique.

17. Asumir los costos y trámites necesarios para la legalización, ejecución y cierre del contrato, así como el pago de tributos, tasas, contribuciones, estampillas y demás cargas aplicables conforme al régimen legal vigente, sin que puedan ser trasladados al Departamento.

18. Llevar una adecuada organización administrativa y contable del proyecto o actividad contratada, aplicando las normas de contabilidad pública, cuando sean obligatorias, y asegurando la trazabilidad y disponibilidad de los recursos gestionados.

19. Rendir informes financieros, administrativos y técnicos de forma periódica al Departamento, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato, incluyendo la relación detallada de gastos, actividades ejecutadas y estado del cumplimiento de metas.

20. Conservar en medio físico o digital los documentos soporte de la ejecución contractual, tales como contratos, órdenes de compra, facturas, actas, certificaciones, cotizaciones, pagos y demás evidencias que permitan su verificación, supervisión y auditoría.

21. Reintegrar al Departamento los recursos no ejecutados al finalizar el contrato o cuando se solicite, junto con los rendimientos financieros generados, si a ello hubiere lugar.

22. Atender con oportunidad y diligencia los requerimientos de información formulados por el supervisor del contrato o por los órganos de control, suministrando la documentación necesaria para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

23. Acreditar, cuando aplique, el registro en la oficina de Industria y Comercio del municipio donde se ejecuten las actividades contractuales, conforme a lo previsto en la normativa tributaria vigente.

24. Propiedad intelectual. Los informes, recolección de información, resultados, estudios, formatos, bases de datos, software y demás productos que resulten del desarrollo del objeto y alcance contractual serán de propiedad exclusiva del departamento de Antioquia (bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro), Entidad a la cual VALOR + S.A.S., presta el servicio, sin perjuicio de los derechos de autor que le asiste al contratista.

25. Incluir, en los contratos que se suscriban con terceros y aplique, una cláusula de cesión de derechos, a favor de la Departamento de Antioquia, sobre cualquier desarrollo de software que se realice en razón de la ejecución del contrato.

26. Si con la ejecución del presente contrato se genera una obra y/o software por parte del prestador del servicio y/o Consultor y/o ejecutor de la obra o software, el autor (CONTRATISTA) será el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al en cargante (CONTRATANTE), en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra.

27. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia.

28. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información

recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

29. Incluir en los contratos que se suscriban con terceros para el desarrollo del objeto contractual Cláusula de Confidencialidad donde se establezca el deber de confidencialidad, reserva y debido uso de la información y que la información y/o documentos, las bases de datos que se produzcan y recolecten durante el desarrollo de su objeto contractual propiedad del Departamento de Antioquia debe ser retornada al terminar su vínculo contractual.

30. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

31. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

32. Transferir, a título gratuito, todo bien adquirido con recursos propios del proyecto, que pasarán a formar parte del inventario del Departamento de Antioquia, mediante acta que se adjuntará al acta final de liquidación del contrato.

33. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 (Régimen General de Protección de Datos Personales) y demás normas complementarias con respecto a la información que se recolecte de cualquier persona y a que la misma solo va a ser utilizada con la finalidad de cumplir el objeto contractual.

34. Mantener indemne al Departamento de Antioquia frente a cualquier reclamación por posible relación laboral o contractual por parte del recurso humano dispuesto para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá desarrollar acciones tendientes a la prevención de esta situación.

35. Será obligación de VALOR + S.A.S., mantener al Departamento de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

36. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los

lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.

37. En el evento en que en desarrollo del contrato sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas oportunamente por el contratista, con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática del Departamento de Antioquia.

38. Utilizar los logos, distintivos y demás elementos de imagen institucional del Departamento únicamente cuando cuente con autorización expresa, y conforme a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica, la Ley 2345 de 2023 y la Ordenanza 7 de 2021.

39. Garantizar el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, cuando se trate de tratamiento de información sensible, reservada o confidencial del Departamento.

40. Mantener la confidencialidad sobre la información suministrada o generada durante la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla sin autorización previa, salvo mandato legal o judicial.

41. Manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, tanto por parte de la entidad como de su personal vinculado a la ejecución del contrato, informando de inmediato al Departamento si llegaren a configurarse.

42. Velar por la correcta ejecución técnica, jurídica y financiera de las actividades contratadas, cumpliendo las orientaciones del supervisor del contrato y asegurando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

43. Cumplir con todas las demás obligaciones administrativas, legales y financieras que se deriven del presente contrato interadministrativo, conforme a lo previsto en los documentos contractuales, la normativa vigente y las instrucciones del Departamento de Antioquia.

44. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

Obligaciones del Contratante

1. Realizar el pago de las obligaciones contractuales, conforme a la forma y plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y contractuales exigidos, así como adelantar las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para la disponibilidad, apropiación y traslado de los recursos.

2. Suministrar al contratista, de manera oportuna, la información, documentación e insumos que sean necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el objeto contractual.

3. Designar un supervisor del contrato, quien ejercerá las funciones de seguimiento y control sobre la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia y a la normativa vigente.
4. Verificar la efectiva recepción de los suministros contratados y el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del contratista, incluyendo la calidad de los productos entregables y el cumplimiento del cronograma de ejecución.
5. Canalizar todas las comunicaciones formales al contratista por escrito, incluyendo solicitudes de servicios, observaciones, requerimientos, quejas o reclamos relacionados con la ejecución del contrato.
6. Velar por el cumplimiento normativo del contratista, en especial lo relacionado con el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia y demás disposiciones en materia de riesgos laborales.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales por parte del contratista, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus disposiciones reglamentarias.
8. Elaborar y conservar los informes de supervisión del contrato, en los cuales se evidencie el seguimiento periódico a la ejecución contractual, el cumplimiento del objeto contratado y los resultados obtenidos, de acuerdo con la periodicidad exigida.
9. Mantener actualizado el SECOP II, en lo relacionado con el contrato, garantizando la transparencia y la publicidad de la información, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación pública.
10. Adoptar las demás medidas necesarias que permitan facilitar la labor de supervisión y asegurar el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo las actuaciones que correspondan para prevenir o corregir desviaciones en la ejecución.
11. Efectuar los requerimientos y las recomendaciones que sean necesarias a VALOR + S.A.S., con el fin de lograr el objeto contratado a través de los productos esperados.
12. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
13. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Por la naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de contratación directa de conformidad con el literal c), numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, según los cuales procede la contratación directa para celebrar contratos o convenios interadministrativos entre las entidades descritas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

- ✓ De conformidad con sus estatutos VALOR + SAS y en particular a lo estipulado en el ARTÍCULO 5. Objeto Social. " (…) el desarrollo y ejecución de actividades tendientes a la prestación, comercialización y consultoría de soluciones integrales para la administración y gestión de la información, de recursos y las comunicaciones, mediante la operación de servicios de valor agregado que incluyen: gestión de procesos de soporte, recaudo y facturación, administración de infraestructura tecnológica, BPO (externalización de procesos de negocios), Contact Center, conectividad, gerenciamiento, diseño, arquitectura, proyectos, infraestructura, construcción, operaciones de alta complejidad logística y tecnológica, diseño de estudios técnicos y/o civiles, entre otras actividades conexas o similares (…)" Énfasis añadido.

- ✓ Todo esto mediante la aplicación de estrategias que induzcan y potencien la participación activa de los sectores público, privado y solidario, que contribuyan al manejo eficiente y eficaz de la tecnología y las telecomunicaciones, buscando un posicionamiento en el mercado y una multiplicación de la riqueza.

- ✓ Las actividades de VALOR + SAS, se alinean con los intereses y objetivos de la administración departamental. Su participación en el presente contrato garantiza que los recursos destinados para el operador logístico de la Tasa Especial De Seguridad y Convivencia Ciudadana, sean gestionados por una entidad que comparte el mismo propósito institucional y que posee la capacidad técnica y operativa para la ejecución de los servicios requeridos.

- ✓ VALOR +, cuenta con la experiencia, infraestructura y capacidad técnica necesarias para la prestación de servicios logísticos en el marco de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Su conocimiento sobre la operatividad departamental permite una articulación eficiente y efectiva en la ejecución del contrato, garantizando la correcta utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos trazados para la impresión, distribución y apoyo en la gestión de cobro que requiere la Tasa.

- ✓ Adicional a ello se destaca que la sociedad VALOR + SAS cuenta con experiencia suficiente para garantizar la correcta prestación del servicio requerido por lo cual, se detallan contratos ejecutados por esta sociedad cuyo objeto guarda relación con el de la presente necesidad.

ENTIDAD	OBJETO	No. DE CONTRATO	VALOR
DEPARTAMENTO DE ANTOQUIA	Contratar los servicios de un operador logístico para el apoyo integral de actividades tendientes para el recaudo de la tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana.	4600018667 de 2026	$ 3.954.622.693

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Contrato Interadministrativo para prestar los servicios de apoyo integral para la cobranza, comunicación, notificación y demás actividades requeridas para la gestión de la hacienda pública.	4600104807 de 2025	$ 5.612.374.329
DEPARTAMENTO DE ANTOQUIA	Contratar los servicios de un operador logístico para el apoyo integral de actividades tendientes para el recaudo de la tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana	4600017962 de 2025	$ 3.359.910.210
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Contrato Interadministrativo para prestar los servicios de apoyo integral para la cobranza, comunicación, notificación, impresión y demás actividades requeridas para la gestión de la Hacienda Pública	4600103879 de 2025	$ 3.895.896.533
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Contrato interadministrativo para prestar los servicios de apoyo integral a las notificaciones al proceso del debido cobrar de la Secretaría De Movilidad	4600101010 de 2024	$ 1.000.000.000
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Contrato interadministrativo para prestar los servicios de apoyo integral para la cobranza, comunicación, notificación y demás actividades requeridas frente a los documentos emitidos por la Secretaría de Hacienda	4600101282 de 2024	$ 2.800.000.000
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Contrato interadministrativo para prestar los servicios de apoyo integral para la cobranza, comunicación, notificación y demás actividades requeridas frente a los documentos emitidos por la Secretaría de Hacienda	4600096534 de 2023	$ 4.808.655.050
MUNICIPIO DE ENVIGADO	Prestación de servicios para la impresión de los derechos de sistematización, facturación y manejo documental, y gestión persuasiva de cartera de comparendos, gestión de información y trámites de la Secretaría de Movilidad y apoyo en la gestión de cobro del impuesto predial, valorización, impuesto de industria y comercio, obligaciones urbanísticas, multas policivas y fondos especiales de competencia de la Secretaría de Hacienda del municipio de Envigado.	ENV-08-09-1111- 23	$ 1.000.000.000
MUNICIPIO DE ENVIGADO	Prestación de servicios para la impresión de los derechos de sistematización, facturación y manejo documental, y gestión persuasiva de cartera de comparendos, gestión de información y trámites de la Secretaría de Movilidad y apoyo en la gestión de cobro del impuesto predial, valorización, impuesto de industria y comercio, obligaciones urbanísticas, multas policivas y fondos especiales de competencia de la Secretaría de Hacienda del municipio de Envigado	ENV-08-09-0596- 23	$ 740.000.000

MUNICIPIO DE ENVIGADO	Prestación de servicios para la impresión de los derechos de sistematización, facturación y manejo documental, y gestión persuasiva de cartera de comparendos, gestión de información y trámites de la Secretaría de Movilidad y apoyo en la gestión de cobro del impuesto predial, valorización, impuesto de industria y comercio, obligaciones urbanísticas, multas policivas y fondos especiales de competencia de la Secretaría de Hacienda del municipio de Envigado.	ENV-08-09-1102- 22	$ 720.000.000
MUNICIPIO DE ENVIGADO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la impresión de los derechos de sistematización, facturación y manejo documental, y semaforización; y apoyo a la gestión de cartera de comparendos, impuesto predial, valorización, impuesto de industria y comercio, y obligaciones urbanísticas del Municipio de Envigado	ENV-08-09-1466- 21	$ 1.350.000.000

- ✓ La Secretaría de Hacienda seleccionará a VALOR + SAS, ya que reúne las condiciones requeridas para la celebración del objeto, además de la idoneidad que le otorga la alta trayectoria y experiencia por lo que ha suscrito diversos contratos y/o convenios interadministrativos con objetos y/o necesidades similares o conexas, con diferentes Municipios y Departamentos cumpliendo a cabalidad el objeto y obligaciones contractuales pactadas.

- ✓ De conformidad con el análisis de sector realizado para este estudio previo, el objeto misional de VALOR +, su experiencia relacionada con las obligaciones derivadas del contrato a suscribirse y el presente análisis, es viable la celebración de un contrato interadministrativo en la modalidad de selección de contratación directa de un operador logístico para el apoyo integral de la Tasa Especial De Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- ✓ Después de verificar los documentos de constitución y la experiencia de VALOR + SAS se determina que la misma no se encuentra en curso de ninguna de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente y en consecuencia, se procederá de conformidad con la Ley 80 de 1993, el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, a realizar el presente contrato a través de la modalidad de contratación directa, bajo la causal Contrato Interadministrativo.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y por ser un contrato interadministrativo de apoyo y asesoría a la gestión, el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona jurídica requerida.

Para establecer el valor del contrato, se desarrolló una tabla de costos en los que estima deberá incurrir el contratista a efectos de entregar los productos esperados, la misma no es una herramienta vinculante para el contratista, solo corresponde a la estimación de costos promedios a efecto de determinar el presupuesto oficial.

Ver anexo 4.

4.1.1 Aspectos Generales

La presente contratación se instrumentaliza a través de la modalidad de contratación directa, toda vez que se cumplen los presupuestos consagrados en el con el literal c), numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que hace referencia a la contratación directa para celebrar contratos o convenios interadministrativos entre las entidades descritas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Bajo esa tesitura, el análisis de la tipificación de la modalidad y la escogencia del contratista se abordará a partir de 3 puntos.1) La órbita económica, 2) la órbita técnica, 3) la órbita regulatoria.

1) Orbita Económica.

Contratar los servicios de un operador logístico como VALOR + para el apoyo integral de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, es la opción más viable y efectiva para optimizar los recursos destinados a este fin. Este tipo de operadores cuentan con la experiencia y la infraestructura necesaria para gestionar de manera eficiente los procesos logísticos asociados al cobro de la nueva tasa, asegurando la correcta implementación de las políticas públicas. Además, al contar con un enfoque especializado como lo tiene VALOR +, se permite una mejor coordinación en la logística obteniendo un costo beneficio superior logrando la economía requerida en dicho proceso. Por ello, la prestación del servicio de este proveedor logra satisfacer las necesidades del departamento

2) Orbita Técnica.

El Departamento de Antioquia tiene grandes retos en materia del recaudo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la oportuna gestión permitirá evaluar el impacto

obtenido e incidirá visiblemente en el recaudo que juega en pro de la seguridad de los ciudadanos.

Al contar con el apoyo de este operador logístico se generarían las siguientes oportunidades desde el punto de visto técnico:

1. Se contará con un análisis de quienes son los suscriptores del servicio de energía para el cobro de la tasa
2. Se tendrá un importante insumo como apoyo a la toma de decisiones
3. Se conocerán los niveles de consumo por suscriptor
4. Se podrá realizar una evaluación en la implementación de esta estrategia de cobro
5. A través de los instrumentos de la plataforma se realizará un enfoque en aspectos críticos o de mejora de la operación y su cobro.

No disponer del apoyo de un operador logístico como VALOR +, implicaría no tener un panorama claro y visible respecto al recaudo de este nuevo tributo y una oportuna toma de decisiones frente al comportamiento de la tasa.

A título de lo anterior, encontramos pertinente, necesaria y oportuna la presente contratación.

3) Orbita regulatoria

Finalmente, contratar los servicios de un operador logístico como VALOR +, para el apoyo integral de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, normativamente, es la mejor opción porque garantiza el cumplimiento de las leyes y reglas vigentes en materia de tributos, asegurando que todos los procesos se realicen de acuerdo con los principios de transparencia, legalidad y equidad. Un operador especializado en el ámbito logístico tiene la capacidad de gestionar de manera adecuada los recursos, documentos y procedimientos, minimizando riesgos jurídicos derivados de incumplimientos o interpretaciones incorrectas de la normativa. Además, al externalizar esta gestión a un experto, se reduce la carga administrativa y se favorece una ejecución eficiente, dentro del marco legal, lo que fortalece la confianza pública y la legitimidad de las iniciativas relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana.

4.1.2 Análisis de la Oferta

La Secretaría de Hacienda como la dependencia responsable de formular, ejecutar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos que garanticen la eficiente administración y gestión oportuna del recaudo de los ingresos, la ejecución presupuestal, el control y seguimiento del programa anual mensualizado de caja, la cancelación del gasto público, el adecuado cumplimiento de la deuda pública, la financiación de los programas que integran el futuro Plan Departamental de Desarrollo, requiere contratar el proceso que busca apoyar la

gestión de los ingresos del Departamento de Antioquia, como estrategia para el fortalecimiento institucional y descentralización del Departamento con el fin de contribuir al buen manejo de la hacienda pública y al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en el Departamento de Antioquia.

Esta propuesta reúne los elementos necesarios que permiten la impresión, distribución y gestión del cobro que requiere la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, permitiendo una trazabilidad con el envío de la factura y una gestión de cobro para el correcto y oportuno recaudo de la misma.

Para efectos de la vigencia 2027, se hace un estimado de incremento de acuerdo a lo certificado por el DANE correspondientes al mes de junio de 2026, en el cual se indica que la variación anual del IPC fue 6,14%.

En junio de 2026, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue del 6,14%, porcentaje que se tomó como referencia para el análisis del sector. No obstante, el Departamento reconocerá el valor del IPC certificado correspondiente a la vigencia 2027.

Experiencia requerida:

Para este contrato, la Secretaría de Hacienda requiere contratar con una entidad con alta trayectoria y experiencia en el sector público, para lograr el robustecimiento que requiere con miras a gestionar acciones frente a las problemáticas que desde la mirada de la institucionalidad se identificaron, cualidades que reúne la empresa VALOR + S.A.S.

4.1.3 Análisis de la Demanda

Se debe recopilar y plasmar la información que permita responder las siguientes preguntas, de tal manera que se incurra en el menor riesgo posible de no satisfacer en su totalidad las necesidades requeridas:

a. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Por medio del contrato Nro. 4600018667 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Hacienda y Valor + S.A.S., con un plazo de ejecución de ocho (8) meses, teniendo por objeto contratar los servicios de un operador logístico para el apoyo integral de actividades tendientes para el recaudo de la tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana, se desarrollaron tres (3) compontes (impresión – distribución- gestión de cobro) necesarios para la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dejando claro que es el primer contrato de la esta tasa.

Adicional a esto, se hace referencia a contratos que guarden conexidad con los diferentes componentes sobre los cuales versa esta contratación.

ENTIDAD	OBJETO	No. DE CONTRATO	VALOR	MODALIDAD CONTRACTUAL	ENLACE SECOP
Departamento de Antioquia	**Contratar los servicios de un operador logístico para el apoyo integral de actividades tendientes para el recaudo de la Tasa Especial De Seguridad y Convivencia Ciudadana**	**4600018667 de 2025**	**$ 3.954.622.693**	**Contratación Directa**	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE**
Departamento de Antioquia	Contratar los servicios de un operador logístico para el apoyo integral de actividades tendientes para el recaudo de la Tasa Especial De Seguridad y Convivencia Ciudadana	4600017962 de 2025	$ 3.359.910.210	Contratación Directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38464649&isFromPublicArea=True&isModal=False
Departamento de Antioquia	Implementar un proceso de gestión de cartera para la optimización del sistema de recaudo de las multas generadas por infracciones de tránsito en la Agencia de Seguridad Vial	4600014116 de 2022	$ 59.787.011	Contratación Directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3259821&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Departamento de Antioquia	Implementar un proceso de gestión de cartera para la optimización del sistema de recaudo de las multas generadas por infracciones de tránsito en la Agencia De Seguridad Vial	4600012274 de 2021	$ 89.680.516	Contratación Directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2165918&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Departamento de Antioquia	Diseñar e implementar un proceso de gestión de cartera para la optimización del sistema de recaudo de las multas generadas por infracciones de tránsito en la Agencia de Seguridad Vial	4600011317 de 2020	$ 47.384.110	Contratación Directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1562635&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Departamento de Antioquia	Brindar soporte tecnológico y operativo para la optimización del sistema de recaudo de la contribución de valorización en las subregiones del Departamento De Antioquia	4600011017 de 2020	$ 330.713.071	Contratación Directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1456500&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

b. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

En el mismo sentido de la pregunta que precede, es importante dejar claro que relacionar contratos que guarde relación con el objeto a contratar realizado por otras entidades.

a. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

ENTIDAD	OBJETO	No. DE CONTRATO	ENLACE SECOP	VALOR
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Contrato Interadministrativo para prestar los servicios de apoyo integral para la cobranza, comunicación, notificación y demás actividades requeridas para la gestión de la hacienda pública.	4600104807 de 2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	$ 5.612.374.329
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Contrato Interadministrativo para prestar los servicios de apoyo integral para la cobranza, comunicación, notificación, impresión y demás actividades requeridas para la gestión de la Hacienda Pública	4600103879 de 2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	$ 3.895.896.533
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Contrato interadministrativo para prestar los servicios de apoyo integral a las notificaciones al proceso del debido cobrar de la Secretaría De Movilidad	4600101010 de 2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5686772&isFromPublicArea=True&isModal=False	$ 1.000.000.000
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Contrato interadministrativo para prestar los servicios de apoyo integral para la cobranza, comunicación, notificación y demás actividades requeridas frente a los documentos emitidos por la Secretaría de Hacienda	4600101282 de 2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5887935&isFromPublicArea=True&isModal=False	$ 2.800.000.000
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Contrato interadministrativo para prestar los servicios de apoyo integral para la cobranza, comunicación, notificación y demás actividades requeridas frente a los documentos emitidos por la Secretaría de Hacienda	4600096534 de 2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3770432&isFromPublicArea=True&isModal=False	$ 4.808.655.050
MUNICIPIO DE ENVIGADO	Prestación de servicios para la impresión de los derechos de sistematización, facturación y manejo documental, y gestión persuasiva de cartera de comparendos, gestión de información y trámites de la Secretaría de Movilidad y apoyo en la gestión de cobro del impuesto predial, valorización, impuesto de industria y comercio, obligaciones urbanísticas, multas policivas y fondos especiales de competencia de la Secretaría de Hacienda del municipio de Envigado.	ENV-08-09-1111- 23	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4600960&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.000.000.000

MUNICIPIO DE ENVIGADO	Prestación de servicios para la impresión de los derechos de sistematización, facturación y manejo documental, y gestión persuasiva de cartera de comparendos, gestión de información y trámites de la Secretaría de Movilidad y apoyo en la gestión de cobro del impuesto predial, valorización, impuesto de industria y comercio, obligaciones urbanísticas, multas policivas y fondos especiales de competencia de la Secretaría de Hacienda del municipio de Envigado	ENV-08-09-0596- 23	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3896162&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 740.000.000
MUNICIPIO DE ENVIGADO	Prestación de servicios para la impresión de los derechos de sistematización, facturación y manejo documental, y gestión persuasiva de cartera de comparendos, gestión de información y trámites de la Secretaría de Movilidad y apoyo en la gestión de cobro del impuesto predial, valorización, impuesto de industria y comercio, obligaciones urbanísticas, multas policivas y fondos especiales de competencia de la Secretaría de Hacienda del municipio de Envigado.	ENV-08-09-1102- 22	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3896162&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 720.000.000
MUNICIPIO DE ENVIGADO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la impresión de los derechos de sistematización, facturación y manejo documental, y semaforización; y apoyo a la gestión de cartera de comparendos, impuesto predial, valorización, impuesto de industria y comercio, y obligaciones urbanísticas del Municipio de Envigado	ENV-08-09-1466- 21	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1242108&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.350.000.000

Para la presente contratación, resulta indispensable garantizar la experiencia requerida, considerando los aspectos técnicos, administrativos y operativos. En ese orden, VALOR + SAS cuenta con la capacidad integral para cumplir de manera óptima el objeto contractual y satisfacer plenamente la necesidad planteada. Esta condición se encuentra debidamente acreditada, dado que, en procesos contractuales previos relacionados, la ejecución de los contratos se ha desarrollado de conformidad con lo establecido y sin incidencias.

4.2. Presupuesto oficial

Para la vigencia 2026. Mil novecientos veintinueve millones doscientos noventa mil cuatrocientos noventa y seis pesos M/L **($1.929.290.496)**

Para la vigencia 2027. Cuatro mil sesenta millones ochocientos cinco mil setecientos diecinueve pesos M/L **($4.060.805.719)**

Para un total de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($5.990.096.215).**

El presupuesto presentado en este proceso ha sido construido bajo una metodología técnica y jurídica integral, fundamentada en la actualización de costos de insumos, tarifas sectoriales vigentes, y el análisis comparado con los contratos interadministrativos ejecutados previamente por Valor S.A.S. en el Departamento de Antioquia y en municipios como Medellín y Envigado. Las variaciones observadas en cada uno de los rubros responden a factores como la modernización de procesos (por ejemplo, papel ecológico y tintas certificadas, exigencias de seguridad documental y códigos antifraude), el mayor universo y dispersión geográfica de beneficiarios a atender, a de soluciones, asimismo el uso y mantenimiento de herramientas tecnológicas avanzadas para la gestión multicanal y la optimización de recursos operativos en áreas como contact center, distribución física y campañas de cobro. Se evidencia una eficiente negociación en aquellos rubros que disminuyen frente a experiencias previas gracias a la economía de escala, mientras que los incrementos se justifican en la inclusión de mayores exigencias normativas, expansión territorial y segmentación técnica superior de los servicios requeridos. Así, el presupuesto se encuentra alineado tanto con las referencias históricas del sector como con los principios de legalidad, eficiencia y sostenibilidad financiera exigidos en la contratación pública, asegurando la idoneidad en el uso de los recursos y la maximización del impacto institucional del proceso.

4.3. Forma de pago de los recursos

El valor del presente contrato será cancelado al contratista por parte de la entidad contratante, en diecisiete (17) pagos mensuales variables, de acuerdo con la ejecución de los diferentes componentes y actividades que hacen parte del contrato ***(contrato tipo bolsa)*** hasta alcanzar el 100% del monto propuesto.

Por lo cual VALOR + S.A.S, deberá presentar una sola factura por cada periodo, recibido a entera satisfacción por la supervisión del contrato, discriminado en la misma factura el costo del servicio por sistematización y procesamiento de la Información, el costo del servicio de impresión, distribución y gestión del cobro de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia.

Cada pago deberá realizarse previa presentación de los respectivos informes y acreditación de encontrarse al día en los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales acorde con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Hacienda, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

Al monto total del valor de las cuentas u órdenes de pago presentadas se le retendrá, cuando aplique, el valor autorizado para las estampillas aplicadas por el Departamento de Antioquia y demás tributos que le sea aplicado.

Reconocimiento de rubros tipo bolsa: Los rubros clasificados como tipo bolsa serán reconocidos únicamente previa aprobación del supervisor del contrato, con base en los tarifarios vigentes adoptados por la Gobernación de Antioquia o establecidos en los presupuestos y/o en las cotizaciones presentadas por el contratista, siempre que estas hayan sido previamente autorizadas por el supervisor. En todo caso, dichos valores no podrán superar los topes establecidos en los tarifarios institucionales ni en las normas que regulan los gastos de viaje, viáticos, transporte, alojamiento u otros conceptos aplicables, según corresponda.

NOTA: En todo caso, el valor total del contrato estará determinado por los pagos realmente ejecutadas en el proyecto, las actividades contratadas, los gastos administrativos, los costos indirectos y la comisión administrativa, todo debidamente verificado y aprobado por el ente contratante a través de los supervisores designados.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

- ✓ **Banco de proyectos:**
 Nombre: Consolidación de la Hacienda Pública del Departamento de Antioquia
 BPIN/BPID: 2024003050080
 Elemento PEP: 22-0391
 Vigente hasta: Jueves 15 de Enero del 2026

- ✓ **Rubro presupuestal:** 2320202008/172H/0-1013/C45994/220391 FONDOS COMUNES I.C.L.D Consolidación de la Hacienda Pública del Departamento de Antioquia

- ✓ **Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP: 3500057396** del 23 de junio de 2026

- ✓ **Vigencia futura**: **Nro. 6000003649** del 17 de julio de 2026 Rubro F320202008/172H/0-1010/F45994/000167
- ✓

Se adjuntan soportes.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El proceso se realiza bajo la modalidad de contratación directa, fundamentada en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad procede para celebrar contratos interadministrativos entre entidades estatales, siempre que las obligaciones

tengan relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora. En este caso, el operador logístico seleccionado (VALOR S.A.S.) cumple con dichos requisitos, alineándose con el propósito institucional y operativo del Departamento de Antioquia.

De conformidad con lo preceptuado en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (“Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993”), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, así como por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 (“Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública”), la contratación interadministrativa entre entidades estatales constituye una excepción a la exigencia de la licitación pública en la selección objetiva de contratistas, siempre que las obligaciones sean inherentes al objeto misional de la entidad ejecutora.

Para efectos de este proceso, la Secretaría de Hacienda, en el marco de sus competencias y funciones, requiere apoyo logístico especializado para la impresión, distribución y gestión de cobro de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La escogencia de la modalidad de contratación directa, vía contrato interadministrativo, obedece a la jurisprudencia administrativa y a la complejidad operativa, técnica y territorial del servicio requerido. En este sentido, existe precedente vinculante de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (concepto radicado 2120 de 2012), que precisa que la selección directa es procedente siempre que exista afinidad misional, idoneidad comprobada y capacidad técnica por parte del ejecutor del contrato, y se verifica el cumplimiento de las exigencias de ley para los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

En cuanto a la justificación de la selección del contratista, se debe destacar:

- Idoneidad técnica: Valor S.A.S. acredita experiencia específica y comprobada en la gestión logística, fiscal y administrativa de procesos de recaudación fiscal, soporte tecnológico avanzado, gestión documental masiva, atención multicanal y trazabilidad certificada; aspectos críticos para minimizar riesgos, garantizar continuidad y cumplimiento del proceso contractual.

- Antecedentes contractuales: La selección se soporta en la ejecución exitosa de contratos interadministrativos previos con el Departamento de Antioquia y otros entes territoriales, así como la entrega de resultados comprobables en distribución, recaudo y gestión de cobro en tributos municipales y departamentales como lo son los contratos referenciados en el presente Estudio Previo.

- Pertinencia misional y operativa: Se privilegia la coherencia entre las funciones de la entidad y las del contratista, lo que racionaliza la gestión pública, promueve la articulación institucional y permite una ejecución eficiente según el Plan de Desarrollo Departamental y el marco fiscal.

En consecuencia, la modalidad seleccionada y la justificación del contratista cumplen cabalmente los parámetros legales, conceptuales y técnicos, resguardando la finalidad constitucional del proceso y respetando los principios rectores de la contratación pública (artículos 23 y 24 de la Ley 80/93).

5. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Ver anexo 3. Matriz de riesgos)

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir el departamento de Antioquia derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

El Comité Asesor y Evaluador recomienda constituir una garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (cumplimiento y calidad del servicio), por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, debe estar vigente por el plazo del contrato y seis meses más; y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Amparo: Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal
Descripción de Amparo: Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal
Porcentaje: 5%
Vigencia. El plazo del contrato y tres (3) años más

AMPARO: Cumplimiento
Descripción de Amparo: cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal
Porcentaje: 10%
VIGENCIA: El plazo del contrato y seis (6) meses más.

AMPARO: Calidad del servicio
Descripción de Amparo: El garante está obligado a pagar la indemnización de estos perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la entidad estatal
Porcentaje: 10%
VIGENCIA: El plazo del contrato y seis (6) meses más.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

NO APLICA ya que se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa, pues a estos no les aplica las obligaciones de los acuerdos comerciales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Por ser un proceso de contratación directa no está limitada a las Mipyme, se encuentra dentro de las exclusiones establecidas en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES CONTRATANTES (Art. 2.2.1.2.4.2.2. Decreto Nacional 1082 de 2015).

10. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Mediante Resolución No. 2026060108132 del 29 de mayo de 2026, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico:

- JOSÉ JULIÁN PRAOLINI OSPINA / Profesional Contratista Apoyo TdeA Subsecretaría de Ingresos Secretaría de Hacienda

Rol Técnico:

- JORGE ENRIQUE CAÑAS GIRALDO / Subsecretario de Ingresos Secretaría de Hacienda

Rol Logistico:

- MARÍA ALEJANDRA ESCOBAR MEJÍA / Directora de Fiscalización y Control Subsecretaría de Ingresos - Secretaría de Hacienda

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

El ordenador del gasto designará la supervisión en servidores públicos de la Secretaría de Hacienda (COLEGIADA TIPO B).

12. ANEXOS

1. Propuesta
2. Anexos
3. Presupuesto de costos
4. Matriz de Riesgos
5. Especificaciones y productos a entregar
6. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador
7. CDP(s)
8. Certificado de Banco de Proyectos
9. Anexo Técnico.

JOSÉ JULIÁN PRAOLINI OSPINA
Profesional Contratista Apoyo TdeA
Subsecretaría de Ingresos
Rol Jurídico

JORGE ENRIQUE CAÑAS GIRALDO
Subsecretario de Ingresos
Secretaría de Hacienda
Rol Técnico

MARÍA ALEJANDRA ESCOBAR MEJÍA
Directora de Fiscalización y Control
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Hacienda
Rol Logístico